

112/2026



*Gobierno Autónomo Municipal de El Alto*  
*Concejo Municipal*

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA**  
**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 1 refiere: "Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país".

Que, la Constitución Política del Estado en el artículo 232 establece que: "La Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados".

Que, la Constitución Política del Estado determina en el artículo 302 parágrafo 1. "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 2. "Planificar y promover el desarrollo humano en su jurisdicción y el 10. "Catastro urbano en el ámbito de su jurisdicción en conformidad a los preceptos y parámetros técnicos establecidos para los Gobiernos Municipales".

Que, la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales (Ley N° 482) en su artículo 1 prevé que: "La presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria", estableciendo en el artículo 13 la Jerarquía normativa municipal que señala: "La normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, La jerarquía de la normativa municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, es la siguiente: Órgano Legislativo: a) Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas; b) Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones. Órgano Ejecutivo: a) Decreto Municipal dictado por la Alcaldesa o el Alcalde firmado conjuntamente con las Secretarías o los Secretarios Municipales, para la reglamentación de competencias concurrentes legisladas por la Asamblea Legislativa Plurinacional y otros; b) Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia; y c) Resolución Administrativa Municipal emitida por las diferentes autoridades del Órgano Ejecutivo, en el ámbito de sus atribuciones".

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo (Ley N° 2341) en el artículo 4 sienta los PRINCIPIOS GENERALES DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA, estableciendo en su "Inc. e) Principio de buena fe: En la relación de los particulares con la Administración Pública se presume el principio de buena fe. La confianza, la cooperación y la lealtad en la actuación de los servidores públicos y de los ciudadanos, orientarán el procedimiento administrativo", concordante con lo señalado en el Inc. "j) Principio de eficacia: Todo procedimiento administrativo debe lograr su finalidad, evitando dilaciones indebidas".

Que, la Ley Municipal N° 328/2016 establece modalidades, requisitos y procedimientos para el fraccionamiento y aprobación de superficies de terrenos con destino a usos urbanos de manera simple y eficaz, que, en su Art. 4 (Definiciones) establece la definición de Descongelamiento como la suspensión de las restricciones administrativas impuestas sobre determinadas áreas, que debe determinarse también mediante una Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, a disposición expresa del Ejecutivo, previo trámite. Asimismo, en su Artículo 26 (Descongelamiento) señala: "Dispuesta la restricción administrativa por Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva, esta será levantada cuándo concurren nuevos elementos suficientes que desvirtúen las causales que fundaron dicha restricción".

Que, se tiene Nota de solicitud de Descongelamiento, dirigido a la Directora de la D.A.T., de fecha 15 de septiembre de 2023, presentada por la Sra. Felipa Mamani Tola – Propietaria.

112/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

**CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA**

**PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO**

Que, cursa Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal N° 024/2020 de fecha 16 de marzo de 2020, la cual aprueba la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Jurídica N°036/19, que Resuelve aprobar la Planimetría de la Urbanización "LOS LIRIOS I" (...).

Que, cursa Fotocopia Legalizada de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva Asesoría Legal N° 036/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, que resuelve en su Artículo Segundo (CONGELAMIENTO DE LOTES DE TERRENO). - En virtud a haberse evidenciado que dentro del presente trámite concurren Lotes de Terreno que no han acreditado derecho propietario y siendo que el Presidente de la Urbanización (Sr. Guido Lozano Apaza) y su Proyectista han identificado en Planimetría los Lotes sin respaldo legal, se dispone imponer la restricción Administrativa el Congelamiento sobre los referidos predios hasta la acreditación de derecho propietario.

Que, cursa informe con CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/RJQQ/064/2024 de fecha 08 de julio de 2024, emitido por el Arq. Ramiro Juan Quispe Quispe, dependiente de la Unidad de Administración Territorial de la Dirección de Administración Territorial y Catastro, establece (textual) "De acuerdo con la inspección In Situ realizada en fecha 10 de octubre de 2023 se pudo evidenciar la ubicación del Lote la cual es correcta misma se convalida con el plano de Lote adjunto al mismo trámite, el cual se encuentra de acuerdo con la planimetría y documentación de derecho propietario bajo el siguiente detalle:

| Distrito Municipal | Urbanización | Manzana | Lote | Superficie según Planimetría | Superficie según Documentación Legal |
|--------------------|--------------|---------|------|------------------------------|--------------------------------------|
| N°. 10             | LOS LIRIOS I | 10      | 12   | 295.90 m2                    | 295.90 m2                            |

Que, cursa informe CITE: GAMEA/DGAL/UL-080/2024 de fecha 28 agosto de 2024, emitido por el Arq. Efraín R. Chura Marín, Técnico de Unidad de Límites – G.A.M.E.A., señala que "... informa que el predio a la que se hace referencia se encuentra DENTRO de la Jurisdicción del Municipio de El Alto ubicado en el Distrito Municipal N° 10".

Que, cursa informe CITE: GAMEA/SMIP/DATC/UJAT/MJPB/INF. N°070/2026 de fecha 17 de julio de 2026, emitido por la Abg. Miguel Joaquín Paz Bazán– ASESOR LEGAL DE LA UNIDAD JURIDICA DE ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL, donde refiere(...) Bajo esos antecedentes habiéndose cancelado el concepto de Derecho de Descongelamiento conforme a procedimiento corresponde a la elaboración de la Resolución que resuelva LEVANTAR LA RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA DE CONGELAMIENTO, que pesa sobre los Lotes 12, Manzana 10, de la URBANIZACION "LOS LIRIOS I", del Distrito Municipal N° 10 de la ciudad de El Alto....".

### POR TANTO:

El Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto en el uso de sus facultades previstas en la Constitución Política del Estado, Ley 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), Ley 031 (Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Báñez") y demás disposiciones conexas.

112/2026



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto  
Concejo Municipal

## RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. SUSY SONIA BRAÑEZ APAZA  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva N° 062/26 de fecha 10 de agosto de 2026, la cual resuelve en su Artículo Primero LEVANTAR en la vía administrativa la RESTRICCIÓN ADMINISTRATIVA de CONGELAMIENTO, impuesta mediante el artículo Segundo de la Resolución Administrativa Municipal Ejecutiva 036/19 de fecha 05 de diciembre de 2019, que pesa sobre el Lote N° 12, manzana 10, ubicado en la Urbanización "LOS LIRIOS I", del Distrito municipal N° 10 de la ciudad de El Alto, según INFORME CITE: INF/SMIP/DATC/UAT/RJQQ/064/2024 de fecha 08 julio de 2024, bajo el siguiente detalle:

| Distrito Municipal | Urbanización   | Manzana | Lote | Superficie m2 según Planimetría | Superficie m2 según documentación Legal |
|--------------------|----------------|---------|------|---------------------------------|-----------------------------------------|
| N° 10              | "LOS LIRIOS I" | 10      | 12   | 295.90 m2.                      | 295.90 m2.                              |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Se deja establecido que la presente aprobación no significa reconocimiento de derecho propietario a particulares, salvándose derechos de terceras personas que aleguen propiedad ante el órgano jurisdiccional competente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - Remítase al Servicio Estatal de Autonomías - SEA la presente Resolución Municipal, en cumplimiento al art. 14 de la Ley N° 482, dentro del plazo establecido para el efecto.

**ARTÍCULO CUARTO.** - Quedan encargados del estricto cumplimiento de la presente Resolución Municipal, las diferentes reparticiones del Ejecutivo Municipal.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de El Alto, a los veintidós días del mes de septiembre de dos mil veintiséis años.

Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.



Lic. Susy S. Brañez Apaza  
PRESIDENTA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Flora P. Alarcon Colque  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

